PROCESO:ORDINARIO LABORAL - CONTRATO DE TRABAJO
DEMANDANTE: RAFAEL GONZALEZ PATERNINA.
DEMANDADOS: CBI COLOMBIANA S.A. Y OTROS.
RADICADO: 13001-31-05-002-**2015-00393**-00.

Consulte su expediente digital: AQUI

INFORME SECRETARIAL:
Señora Jueza, a su Despacho informándole que se recibió el presente proceso de la referencia remitido por la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena el 20 de Abril de 2.023, en la que se observa que la Sala Segunda de Decisión Laboral de esa Corporación en providencia del 30 de Julio de 2.021, Revoco los numerales Primero, Segundo y Tercero de la sentencia apelada de fecha 03 de Mayo de 2017 proferida por este Juzgado, para en su lugar absolver de las condenadas impuestas en Primera Instancia. Revoco el numeral Cuarto de la sentencia apelada, para en su lugar Condenar a CBI Colombiana S.A. al reconocimiento y pago de la indemnización por despido sin justa causa en la suma de VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($20,176.562°°) y Modifico el numeral Quinto de la sentencia referenciada, se imponen Costas en Primera y Segunda instancia a cargo de la parte Demandada, sin que a la fecha se haya proferido auto de obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Igualmente, le comunico que el expediente se encuentra digitalizado en el One Drive de este Juzgado, así como en el aplicativo TYBA.

De igual forma, se pone de presente que con la expedición del Acuerdo PCSJA23-12089 por parte del Consejo Superior de la Judicatura, se dispuso la suspensión de los términos judiciales en todo el territorio nacional del 14 al 20 de septiembre de 202. Se indica además que mediante acuerdo PCSJA23-12089/C3 el Consejo Superior de la Judicatura acordó prorrogar la suspensión de términos en los despachos judiciales que gestionan los procesos a través de la plataforma Justicia XXI web-Tyba, hasta el 22 de septiembre de 2023. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, 28 de septiembre de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. – Cartagena de Indias, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1°) OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Sala Laboral de decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, mediante sentencia calendada 30 de Julio de 2.021, por medio de la cual Revoco los numerales Primero, Segundo y Tercero de la sentencia apelada de fecha 03 de Mayo de 2017 proferida por este Juzgado, para en su lugar Absolver de las condenadas impuestas en Primera Instancia. Revoco el numeral Cuarto de la sentencia apelada, para en su lugar Condenar a CBI Colombiana S.A. al reconocimiento y pago de la indemnización por despido sin justa causa en la suma de VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($20,176.562°°) y Modifico el numeral Quinto de la sentencia referenciada, se imponen Costas en Primera y Segunda instancia a cargo de la parte Demandada. En consecuencia, se procederá a efectuar la liquidación de costas y agencias en derecho impuestas en Primera y Segunda

Instancia a cargo de la parte demandante, conforme al artículo 366 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

GAJA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

HOY, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 130